

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).-

Divisorio de Diana Constanza Rojas Talero contra Giovanni Francisco Pabón Torres.

Radicado: 110013103 009 2022 00131 00.

Secuencia: 9760 del 26/04/2022, **hora:** 11:38 a.m.

Ingresó: 28/04/2022.

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanado el siguiente defecto:

1. Aporte poder judicial que acredite otorgamiento, si quiera en el año en curso.
2. Allegue certificado catastral del inmueble objeto de división, expedido para el año 2022, a fin de determinar la cuantía del proceso y competencia del juzgado. Hágase lo propio con el folio de matrícula inmobiliaria del mismo fundo.
3. Allegue evidencias de la forma como obtuvo la dirección electrónica del convocado (Dec. 806 de 2020, art. 8).

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **5457a683e3e3229932b50b443137a0554a20307b13f45e0dbdc05b8a48d31fd9**

Documento generado en 17/05/2022 11:53:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>